



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Seguridad Social 925/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.^a Juan José Vivar Martínez.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Forma Luz, S.L., Mutua Fraternidad Muprespa Fraternidad Muprespa, INSS y TGSS.

Abogado/a: Alberto Manero de Pereda.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 925/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Juan José Vivar Martínez contra Forma Luz, S.L., Mutua Fraternidad Muprespa Fraternidad Muprespa, INSS y TGSS sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 20 de enero de 2015.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 925/14, seguidos en materia de prestaciones a instancias de don Juan José Vivar Martínez contra Mutua Fraternidad y otros, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo en parte la demanda interpuesta por don Juan José Vivar Martínez con los siguientes pronunciamientos:

1. – Condeno a la empresa demandada Forma Luz, S.L. a que le abone la suma de 399 euros.

2. – Condeno a Mutua Fraternidad a que le abone la suma de 374,05 euros, sin perjuicio de la facultad de repetir contra la empresa demandada Forma Luz, S.L. por lo ya advertido.

3. – Absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».



Y para que sirva de notificación en legal forma a Forma Luz, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 20 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)